



048521

DECRETO N°: _____ /
PADRE LAS CASAS,

20 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3.- El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 11 de mayo del 2011.
- 5.- La Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 07 de Junio de 2012, firmado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas .
- 6.- La Resolución Exenta N° 087737 del INDAP de Fecha 14 de Junio de 2012, que aprueba y pone en ejecución Convenio del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP Región de la Araucanía.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1973 de fecha 22 de Junio de 2012, que aprueba La Resolución Exenta N° 087737 de fecha 14 de Junio de 2012, que aprueba y pone en ejecución Convenio del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- La cotización en formulario Municipal N° 012237 de fecha 18 de Diciembre del 2012, correspondiente a la compra de Núcleo de Lombrices, para agricultores pertenecientes a la Unidad Operativa Puelche Cultrunco programa PRODESAL.
- 9.- La solicitud de pedido de fecha 18 de Diciembre del 12 por adquisición de 1 núcleo de lombrices para el Programa PRODESAL, Unidad Operativa Puelche Cultrunco de la Comuna de Padre las Casas.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 del 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 12.- El Decreto N° 04373 de fecha 21.11.2012, que autoriza el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del alcalde titular.-
- 13.- El Decreto N° 1456 del 08/06/11, que estipula subrogancia por ausencia del Secretario Municipal titular.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó la licitación N° 2546-273-L112 y se declaró desierta, sin oferentes en la licitación pública.
- 2.- Que, los usuarios de la Unidad Operativa, requieren de las capacitaciones para cumplir con las actividades programadas.
- 3.- Que, de conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, Art. 10 N° 7 letra I) sobre las contrataciones directas, donde se establece que; cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes, no se recibieran ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se proceda a una contratación directa.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, la Contratación Directa con Centro de Educación y Tecnología, Rut: 71.787.200-2, por un monto total de \$ 120.000.-, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 7, letra I, del Reglamento de la ley N° 19.886.-

2.- CONTRATESE, en forma directa a Centro de Educación y Tecnología, Rut: 71.787.200-2, para la contratación de adquisición de 1 núcleo de lombrices para el Programa PRODESAL, Unidad Operativa Puelche Cultrunco de la Comuna de Padre las Casas.

3.- GIRESE, Orden de compra por la cantidad total de \$120.000.- impuestos incluidos a nombre de Centro de Educación y Tecnología, Rut: 71.787.200-2

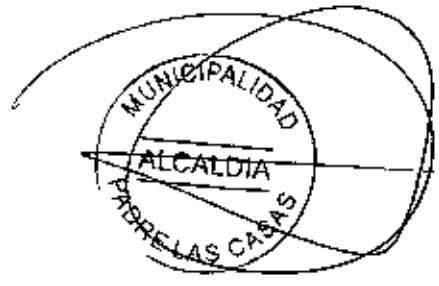
4.- DESIGNESE, como supervisor de esta contratación a Don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

5.- PUBLIQUESE, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.

6.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta de Otros 22.04.999 (\$120.000) Unidad Operativa "Puelche Cultrunco", PRODESAL del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

LPT/PD/CM/enc

Distribución:

- Dideco
- Adquisiciones Dideco
- U. Gestión Dideco
- Of. Partes

129515